

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2019-GM-MDQ-LC

Quellouno, 07 de Febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 0062-2019-RRHH-MDQ-RARC-LC de fecha 05/02/2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, quien solicita la Conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal mediante Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)".

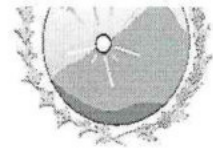
Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración".

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.



QUELLOUNO GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, el Artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, de la misma forma el numeral 3 de Artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, con Informe N° 0062-2019-RRHH-MDQ-RARC-LC de fecha 05/02/2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas, quien solicita la Conformación de la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal mediante Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, documento remitido a la Oficina General de Administración el mismo que con Informe N° 017-2019-OGA-MDM del 06/02/2019, es remitido a Secretaria General de la Entidad a fin de que se proceda con la emisión del acto resolutorio y con proveído es derivado a Gerencia Municipal para la atención de acuerdo a la delegatura de facultades; comisión que habrá de evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante. El comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDQ/LC del 03/01/2019, la misma que **Delega**, las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Lic. Adm. **Richar Sota Condori**, por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, por tanto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión encargada de realizar la Convocatoria y Selección para la Contratación del Personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01 - 2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MIEMBROS

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Administración

SUPLENTE

- Directora de Planeamiento y Presupuesto

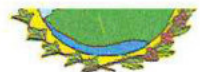
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión, a fin de que asuman sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION / CUSCO
Lic. Adm. Richar Sota Condori
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
CC.
Alcaldía
Comisión (03)
Archivo /GM
RSCn



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2019-MDQ/LC.

Quellouno, 15 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 15 de febrero del 2019; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Mg. ALEX CURI LEON y la asistencia de los señores Regidores: ROLANDO ZAMORA YUPANQUI, SERGIO VERA TUPAYUPANQUI, NILTON ROCCA QUISPE, VICTORIA CCAHUARPAY AYMA, la Opinión Legal N°004-2019-MDQ-LC/OAJ del Asesor Jurídico Abog Nilo Estrada Espinoza, Informe N°002-2019-CEPS-MDQ/LC del Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas Presidente de la Comisión de Concurso CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Informe N°019-2019-DPP-MDQ/MML.07 de la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura Directora de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 15 de febrero del 2019 se trató en agenda: la Aprobación de Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para el Procesos de selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, dándose cuenta los documentos generados para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2019-GM-MDQ/LC de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la conformación de la Comisión de la Convocatoria y Selección para la Contratación del Personal por Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, a través del Informe N°002-2019-CEPS-MDQ/LC el Abog. Ronald Arturo Rozas Cárdenas Presidente de la Comisión de Concurso CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, remite las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para el Procesos de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que fue elaborado por los integrantes de la Comisión;

Que, a través del Informe N°019-2019-DPP-MDQ/MML.07, la Ing., Econ. Mirian Mamani Laura Directora de Planeamiento y Presupuesto informa favorablemente respecto al presupuesto programado para la Contratación del Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios CAS-2019, en referencia al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2019;

Que, mediante Opinión Legal N° N°004-2019-MDQ-LC/OAJ el Asesor Jurídico Abog Nilo Estrada Espinoza, opina en forma favorable sobre la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para el Procesos de selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por enmarcarse dentro de la normativa del caso y guardar plazos y procedimientos conforme a ley;

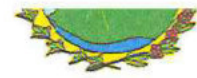
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, establece que el Concurso Administrativo de Servicios- CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, que vincula una Entidad Pública con una persona natural que presta sus servicios; se rige por normas especiales y no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276, el Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N° 728, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, para su contratación establece un procedimiento que comprende cuatro etapas: 1.- Preparatoria, 2.- Convocatoria, 3.-Selección, y 4.-Suscripción y Registro del Contrato; siendo necesario la aprobación de las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección;

Que, el acceso a Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...), conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Ley





LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad con el numeral 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal, aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece; "los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo II del Título Preliminar, concordante con el Artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto MAYORITARIO del pleno del Concejo, se aprueba el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 01-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, que consta de III Capítulos y III Anexos, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Concurso CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2019, convocar a Concurso Público para cubrir las plazas establecidas en las bases antes aprobada, y desarrollar el procedimiento conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la publicación y remisión del Concurso CAS N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de Quellouno para el año fiscal 2019 al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679